

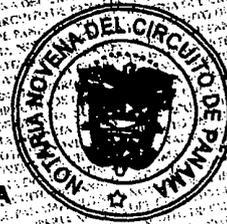
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

09 OCT. 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el 13 de septiembre del 2012 ante mí **ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – cien – mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente el señor **ABDIEL MANSFIELD**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento noventa y dos – setecientos setenta y tres (8-192-773), a quien conozco y quien actúa en su carácter de Secretario de **AVIACORP ENTERPRISES, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno (245951), Rollo Treinta y dos mil cuarenta y cuatro (32044), Imagen cero cero cero dos (0002) de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, y me solicitó que extendiera esta diligencia, para declarar en forma de atestación notarial y bajo la gravedad del juramento: I) Que **AVIACORP ENTERPRISES, S.A.** desde el año dos mil nueve (2009) hasta la presente fecha, tiene como único socio a **TACA S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha Setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres (766793), Documento Dos millones ciento sesenta mil ciento treinta y dos (2160132) de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; II) Que la compañía esta legalmente constituida en la ciudad de Panamá desde el cinco (5) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991), hasta la presente fecha por tanto, y en ningún año ha variado esta situación legal y se encuentra **ACTIVA**; III) Que en los años dos mil nueve (2009) y dos mil diez (2010), el representante de la compañía en el Ecuador era el señor **ANTONIO EDUARDO SALVADOR SALAZAR**, quien es ecuatoriano, casado, mayor de edad y legalmente capaz conforme a derecho, quien comparecía mediante carta poder en la cual se autorizaba su comparecencia; IV) Que la Junta General Ordinaria correspondiente al año 2011, no se llevó a cabo en dicho año por lo cual, no se extendió ninguna autorización.

Lida como le fue esta diligencia al compareciente en presencia de los testigos

instrumentales señores Jaime Omar Espinosa Ríos, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos setenta y siete – novecientos cincuenta y seis (4-277-956) y Nataly Lissette Ramírez Coronado, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos ochenta y nueve – setecientos noventa y uno (8-789-791), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe. –

[Handwritten signature]

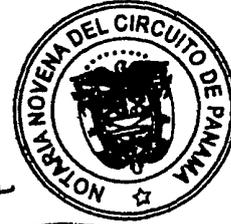
El Declarante
ABDIEL MANSFIELD
8-192-773

Los testigos:

[Handwritten signature]
Jaime Omar Espinosa R.

[Handwritten signature]
Nataly Lissette Ramírez C.

[Handwritten signature]
Roberto René Rojas Coronas
Notario Noveno



APOSTILLE
Convention de la hays du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
ha sido firmado por *[Handwritten signature]*
quien actua en calidad *[Handwritten signature]*
este revestido del sello/timbre de *[Handwritten signature]*
CERTIFICADO 24 SEP 2012
en Panamá 6 el día
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número *[Handwritten number]*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 09 OCT 2012
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

